

CONTRATO No. ADIDA/SROJOH2016

JA 100 ILINIO

CONTRATO A PRECIO ALZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JUAN CARLOS AYALA RESÉNDIZ, QUIÉN ES ASISTIDO POR EL ING. NEFTALÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ROMÁN LÓPEZ MARTÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL INMEGEN" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL INMEGEN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- 1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 14 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, 2 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y POR EL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V'BIS AL ARTÍCULO 5, Y EL ARTÍCULO 7 BIS AL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2004 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS AGRUPADO EN EL SECTOR SALUD, QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MEDICINA GENÓMICA EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD, Y CUYO ÁMBITO DE ACCIÓN COMPRENDE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
- 2. QUE EL LIC. JUAN CARLOS AYALA RESÉNDIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, MISMAS QUE LE FUERON OTORGADAS AL TENOR DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,737 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 08 DE ABRIL DE 2014, ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, ASOCIADO CON EL LIC. ARTURO PÉREZ NEGRETE, NOTARIO NÚMERO 119 AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- 3. QUE CARECE DEL PERSONAL SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LOS CONCEPTOS DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDIENTES A LOS CIERRES ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PERMANENTE DE "EL INMEGEN", POR LO QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- 4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 27 FRACCIÓN III, 41, 43 Y 45 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.
- 5. QUE PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS Y SE APLICARÁ AL ESTADO DE AFECTACIÓN 612 Y 618, SIN EMBARGO, ESTARÁ SUJETO A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.
- 6. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PARA LO CUAL TIENE ASIGNADA LA CLAVE:
- 7. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PERIFÉRICO SUR No. 480S, COLONIA ARENAL TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 14610, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- II.- DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
- 1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ORIGINARIO DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, SEGÚN LO ACREDITA CON COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 01089, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, LA CUAL FUE EXPEDIDA POR EL C. JUEZ SEXTO DEL REGISTRO CIVIL DE DISTRITO FEDERAL, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0576094546925 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- 2. QUE REALIZA ACTIVIDADES DE FORMA PROFESIONAL COMO PASANTE DE INGENIERO CIVIL, QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LOMR8503078D6 Y CLAYE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN LOMR850307HDFPRM07.
- S. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y-78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 4. QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICA NECESARIOS PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR "EL INMEGEN".
- 5. QUE CONOCE EL OBJETO DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE "EL INMEGEN", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN; EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.



6. QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR. VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DE DICHO ORDENAMIENTO.

7. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. CANAL NACIONAL No. 220 FRACCIÓN 1, EDIFICIO 3, DEPARTAMENTO 101, COLONIA CTM CULHUACÁN, C.P. 04490, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO D.F.; TAMBIÉN PROPORCIONA A "EL INMEGEN" PARA EFECTOS ADICIONALES DE COMUNICACIÓN LOS NÚMERO TELEFÓNICOS 41-5985-52 Y 04455-6416-65-89.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL INMEGEN" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, A PRECIO ALZADO DISTRIBUIDOS EN LA SIGUIENTE FORMA:

- LOS CONCEPTOS A EJECUTAR SON: APOYO A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LA COORDINACIÓN EN REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE OBSERVACIONES POR OBRA MAL EJECUTADA, ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN FINIQUITO UNILATERAL CON AJUSTES POR IRREGULARIDADES DETECTADAS Y SUS NÚMEROS GENERADORES, ELABORACIÓN, RECOPILACIÓN E INTEGRACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADA Y DE FINIQUITO CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES, DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE LAS EMPRESAS "DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V." Y "G-KARMARQ, S.A. DE C.V.", ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LAS BASES DE CONCURSO DE LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS DEL 2º PISO DE LABORATORIOS Y FALTANTES DEL INSTITUTO, SAÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEVADORES EN "EL INMEGEN", ASÍ COMO TODO LO DEMÁS QUE LA RESIDENCIA DE OBRA Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ORDENEN, CORRESPONDIENTE A LOS CIERRES ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LA SEDE PERMANENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA RESIDENCIA DE OBRA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
  - 1. A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES DE 39 DE UN TOTAL DE 52 ESTIMACIONES PAGADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA QUE APLIQUEN DE ACUERDO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN EN LA CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), PARA SU PROCEDENCIA A REALIZAR AJUSTE MEDIANTE DEDUCTIVA EN FINIQUITO, REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS OBSERVADOS, ELABORACIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE REGISTRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO E INTEGRACIÓN DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS, ELABORACIÓN DE NÚMEROS GENERADORES UNILATERALMENTE QUE REGISTREN LOS AJUSTES DE LAS IRREGULARIDADES DE CONCEPTOS MAL EJECUTADOS, ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN FINIQUITO UNILATERAL CON EL AJUSTE DE DEDUCTIVAS DE CONCEPTOS CON IRREGULARIDADES DETECTADAS DEL CONTRATO A CARGO DE LA EMPRESA "DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V."
  - 2. A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES DEL TOTAL DE ESTIMACIONES PAGADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN EN LA CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA ASF, PARA SU PROCEDENCIA A REALIZAR AJUSTE MEDIANTE DEDUCTIVA EN FINIQUITO, REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS OBSERVADOS, ELABORACIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE REGISTRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO E INTEGRACIÓN DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS, ELABORACIÓN DE NÚMEROS GENERADORES UNILATERALMENTE QUE REGISTREN LOS AJUSTES DE LAS IRREGULARIDADES DE CONCEPTOS MAL EJECUTADOS, ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN FINIQUITO UNILATERAL CON EL AJUSTE DE DEDUCTIVAS DE CONCEPTOS CON IRREGULARIDADES DETECTADAS DEL CONTRATO A CARGO DE LA EMPRESA "G-KARMARQ, S.A. DE C.V."
  - 3. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DEL RECLAMO DE GASTOS NO RECUPERABLES, AJUSTES DE COSTOS, Y DEMÁS MONTOS ADICIONALES PRETENDIDOS POR LA CONTRATISTA "G-KARMARQ, S.A. DE C.V."
  - 4. REALIZACIÓN DE PROYECTO DE BASES DE CONCURSO PARA LICITACIÓN, LOS CUALES CONSISTEN EN LA PROPUESTA DE CONTRATO, PROPUESTA DE LAS BASES DE CONCURSO DE "SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONSTRUCCIÓN", ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ELABORACIÓN DE PERFILES TÉCNICOS, ELABORACIÓN DE ALCANCES, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS DEL 2º PISO DE LABORATORIOS Y FALTANTES DEL INSTITUTO.
  - 5. COORDINACIÓN EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN EN LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEVADORES EN EL INMEGEN COMO OBJETO DEL CONTRATO A CARGO DE LA EMPRESA "IBEROASCENSORES, S.A. DE C.V.", PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO EN COMENTO.



6. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA RESIDENCIA DE OBRA, RELATIVO A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL Y CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, PARA SU ELABORACIÓN Y COMPLEMENTO, SEGÚN SEA EL CASO.

CUANDO SEA APLICABLE, COORDINACIÓN EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ENTES FISCALIZADORES A LAS EMPRESAS MENCIONADAS EN EL OBJETO DE CONTRATO PARA INCORPORAR LAS

PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES A CADA FINIQUITO.

8. COORDINACIÓN EN LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE MONTOS A DEDUCIR EN LOS FINIQUITOS CORRESPONDIENTES DE CON PERSONAL DE LAS CONTRATISTAS BAJO LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO.

9. COORDINACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y/O RESULTADO, SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

10. COORDINACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, INTEGRANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES. EL AVANCE EN EL DESARROLLO DEL FINIQUITO SE REALZIARÁ EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DEL CONTRATISTA EN LA RESIDENCIA DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LAS CONCILIACIONES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE LA CONTRATISTA, SE REALIZARÁ EL FINIQUITO DE MANERA UNILATERAL.

11. COORDINACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LOS TRABAJOS, INTEGRANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO. EL DESARROLLO DE LAS ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LOS TRABAJOS, SE REALIZARÁ EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DE LOS

CONTRATISTAS EN LA RESIDÊNCIA DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LAS MISMAS.

12. ENTREGA DE EXPEDIENTES ÚNICOS DE FINIQUITOS, INFORME FINAL E INVENTARIO DOCUMENTAL.

DICHOS TRABAJOS TENDRÁN COMO ALCANCE EL DESCRITO EN EL ANEXO UNO, DEBIENDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTAR LOS INFORMES QUINCENALES QUE ACREDITEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL INMEGEN".

#### SEGUNDA.- ANEXOS

LOS ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO SI ESTUVIESEN INSERTADOS A LA LETRA, LOS CUALES UNA VEZ FIRMADOS SE INTEGRARÁN AL CONTRATO FORMANDO PARTE DEL MISMO, SON:

ANEXO UNO TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO DOS PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO

ANEXO TRES PRODUCTOS ESPERADOS

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO OBSERVARÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2016.

### CUARTA.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS

EL IMPORTE DEL PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE COMPONE A PRECIO ALZADO, SIENDO LA CANTIDAD DE \$93,600.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO (ANEXO DOS).

AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN SU PARTE A PRECIO ALZADO PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

#### QUINTA .- FORMA DE PAGO

EL IMPORTE A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN MONEDA NACIONAL, CONTRA LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE "EL INMEGEN" DE CADA UNO DE LOS INFORMES QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO (ANEXO DOS).

1. UN PRIMER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$23,400.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, UNA VEZ QUE HAYA ENTREGADO EL "INFORME DE ACTIVIDADES QUINCENAL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ESTE PAGO CORRESPONDERÁ AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DE 2016.

2. UN SEGUNDO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$23,400.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, UNA VEZ QUE HAYA ENTREGADO EL "INFORME DE ACTIVIDADES QUINCENAL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ESTE PAGO CORRESPONDERÁ AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 29 DE FEBRERO DE 2016.



CONTRATO No. ADIDAISROID1/2016/SED

3. UN TERCER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$23,400.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, UNA VEZ QUE HAYA ENTREGADO EL "INFORME DE ACTIVIDADES QUINCENAL", DE ACUERDO CON LO SENALADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ESTE PAGO CORRESPONDERÁ AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2016.

4. UN CUARTO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$23,400.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, UNA VEZ QUE HAYA ENTREGADO EL "INFORME DE ACTIVIDADES FINAL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ESTE PAGO CORRESPONDERÁ AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2016.

LOS PAGOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SE REALIZARÁN PREVIA INSTRUCCIÓN QUE EFECTÚE "EL IMMEGEN" A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), MEDIANTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE ES LA IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL NÚMERO 56-63450712-6 CON CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA NÚMERO 014180566345071267 (CLABE), QUE LE LLEVA LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN EL DOMICILIO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I, NUMERAL 7 DE ESTE CONTRATO, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 12:00 HORAS, PREVIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES NO PUEDAN EFECTUARSE VÍA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), ESTOS SERÁN CUBIERTOS A TRAVÉS DEL BANCO CORRESPONSAL DE "EL INMEGEN":

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "EL INMEGEN" LE RETENDRÁ DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LO CUAL "EL INMEGEN" LE EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE HARÁ SIEMPRE PREVIA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN POR "EL INMEGEN" DE LA FIEL EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO. ASIMISMO, DICHOS TRABAJOS SERÁN CUBIERTOS A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 55 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LOS MISMOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INMEGEN", SÓLO EN CASO QUE DICHO PAGO EN EXCESO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO, CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

SEXTA .- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES -

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EFECTUAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS DEL MISMO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS INFORMES EN FORMA QUINCENALES, DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO CONTENIDO EN EL ANEXO DOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PARTICIPAR EN LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADO Y QUE PARA TAL EFECTO LLEVE A CABO LA RESIDENCIA DE OBRA POR INDICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INMEGEN" Y/O CON EL PERSONAL QUE ESTA DESIGNE.

DE IGUAL MANERA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESENTAR LAS CÉDULAS Y PAPELES DE TRABAJO QUE HUBIERA ELABORADO, CUANDO SE LO SOLICITE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ SUBCONTRATAR PERSONA ALGUNA PARA DESEMPEÑAR EN PARTE O EN TODO, ALGÚN SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INMEGEN".

EN VIRTUD DE QUE "EL INMEGEN" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO, EN EL QUE "EL INMEGEN" SE ENCUENTRA INSCRITO DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2007.



OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE INFORMES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ LOS INFORMES QUINCENALES Y FINAL, EN LA FORMA Y TERMINOS SOLICITADOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE RECLAMACIONES POR DICHOS CONCEPTOS, "EL INMEGEN" DARÁ AVISO POR ESCRITO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN O INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INMEGEN" Y A REMPLAZAR LAS TÉCNICAS O SERVICIOS, O MODIFICARLOS, Y EN SU DEFECTO, DEVOLVER LOS IMPORTES PAGADOS, DEVOLUCIÓN QUE SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR SERVICIOS" DEBERÁ PAGAR LOS GASTOS QUE HUBIERE EROGADO "EL INMEGEN" CON MOTIVO DE LAS RECLAMACIONES QUE SE HAYAN PRESENTADO, ASÍ COMO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERE SUFRIDO ÉSTA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE EL MONTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIER TIPO DE LITIGIO, "EL INMEGEN" LO DARÁ POR RESCINDIDO, SUJETANDOSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 155 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DESIGNE A UN SUPERVISOR DEL CONTRATO, MISMO QUE CONTROLARÁ Y VIGILARÁ QUE LOS SERVICIOS SE EJECUTEN CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. DICHAS ACTIVIDADES NO EXIMEN NI LIBERAN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, EL RESIDENTE DE OBRA RESOLVERÁ CUALQUIER DUDA O DISCREPANCIA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES, DONDE SE DEBERÁN LEVANTAR LAS MINUTAS EN LAS QUE SE ESTABLEZCAN CLARAMENTE LOS ACUERDOS FINALES, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES.

"EL INMEGEN" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INMEGEN".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y "EL INMEGEN" PACTAN QUE LA BITÁCORA DE SERVICIOS FORMARÁ PARTE INTEGRAL DESPRESENTE CONTRATO Y SERÁ EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE ÉSTOS, LA CUAL SERVIRÁ COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL ENTRE LAS PARTES DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, Y EN LA QUE DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE SU EJECUCIÓN, LA CUAL DEBE PERMANECER EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

EL CONTENIDO DE CADA NOTA EN LA BITÁCORA DEBERÁ PRECISAR, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO, NÚMERO, CLASIFICACIÓN, FECHA, DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO Y, EN FORMA ADICIONAL, UBICACIÓN, CAUSA, SOLUCIÓN, PREVENCIÓN, CONSECUENCIA ECONÓMICA, RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERE Y FECHA DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LA REFERENCIA EN SU CASO, A LA NOTA QUE SE CONTESTA.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN NO LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE NO TENDRÁ LA CALIDAD DE TRABAJADOR DE "EL INMEGEN", CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 5°, FRACCIÓN II, INCISO B), Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y 6, FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, TODA VEZ QUE NO EXISTE LA RELACIÓN LABORAL QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O POR CUALQUIER OTRA FORMA, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE OBTENGA O A LA QUE TENGA ACCESO POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, TODA VEZ QUE DICHOS DATOS Y RESULTADOS PERTENECEN EN FORMA EXCLUSIVA A "EL INMEGEN".

DE LA MISMA MANERA, CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR, CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, CD'S, DISCOS COMPACTOS, ACCESORIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

A A

CONTRATO No. AD/DA/SRO/01/2016 7/15

TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y/O GENERADA POR "EL INMEGEN" O POR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE QUE SE TRATE, QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO Y/O DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGAA:

A) UTILIZAR TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS, ÚNICAMENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

B) NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INMEGEN" O DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE QUE SE TRATE.

C) NO REVELAR A NINGÚN TERCERO AJENO A ESTE CONTRATO LA INFORMACIÓN.

D) UNA VEZ CONCLUÍDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁA "EL INMEGEN" O A LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, SEGÚN QUIEN LO HAYA PROPORCIONADO, TODO EL MATERIAL Y COPIAS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL RECABADA O QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA.

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SUBSISTIRÁN ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y DESPUÉS DE TERMINADO O VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN TÉRMINO DE 5 AÑOS.

EN CASO DE VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO OCASIONE A "EL INMEGEN" Y/O A LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS

EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ ASEGURADO A TRAVÉS DE LAS REUNIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES QUINCENALES Y FINAL, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE EXCEPTÚA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE LA MISMA MANERA QUEDA EXCEPTUADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, EN TÉRMINOS DEL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA EN APLICAR SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE "EL INMEGEN", ASÍ COMO A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSARAN A "EL INMEGEN".

DÉCIMA CUARTA - DEDUCCIONES

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EXISTIEREN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL PAGO O DE LOS PAGOS QUE DEBA REALIZAR "EL INMEGEN" CUANDO LE SEAN ENTREGADOS LOS INFORMES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL SALDO, LE REQUERIRÁ EL PAGO EN LA MEDIDA QUE PROCEDA.

DÉCIMA QUINTA .- RETENCIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA QUE DE CADA PAGO QUE CUBRA "EL INMEGEN", ÉSTE LE HAGA LA SIGUIENTE RETENCIÓN:

EL 5 (CINCO) AL MILLAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DÉCIMA SEXTA .- PENAS CONVENCIONALES

"EL INMEGEN", APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS CUALES SERÁN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN X Y 46 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ESTAS PENAS NO TIENEN EL CARÁCTER DE RETENCIONES, POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN NINGÚN CASO. LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ PRIMERAMENTE SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PERO A LA RESULTANTE DE LA OPERACIÓN SE LE APLICARÁ EL IVA.

LA SUMA DE DICHAS PENALIZACIONES NO EXCEDERÁ EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA SÉPTIMA .- SUSPENSIÓN

EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "EL INMEGEN" TENDRÁ EL DERECHO DE REQUERIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, LA SUSPENSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS, EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CAUSA JUSTIFICADA, DEBIENDO LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 147 DE SU REGLAMENTO.

6 de 17



CONTRATO No. AD/DA/SRO/01/2016
AL RECIBIR POR ESCRITO LA NOTIFICACIÓN DE DICHA INSTRUCCIÓN, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDERA LA
REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE EL TIEMPO Y EN LA FORMA QUE "EL INMEGEN" SEÑALE.

EN CASO DE SUSPENSIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES A "EL INMEGEN", SIEMPRE QUE ÉSTOS SE RELACIONEN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 145 Y 146 DE SU REGLAMENTO. PARA SU RECLAMACIÓN DEBERA SOMETER, CONJUNTAMENTE CON SU PETICIÓN, LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE EL HABER INCURRIDO EN LOS GASTOS QUE RECLAME.

EN CASO DE SUSPENSIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SI ASÍ LO SOLICITA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FINALIZAR EL PERIODO DE SUSPENSIÓN, LAS PARTES SE REUNIRÁN PARA DETERMINAR CUALQUIER AJUSTE AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO CONTENIDO EN EL ANEXO DOS.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL INMEGEN" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- A) SI NO INICIA LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO;
- B) SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO "EL INMEGEN";
- C) SI NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ATIENDE LO REQUERIDO POR EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL INMEGEN":
- D) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO DOS.
- E) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA.
- F) SI SUBCONTRATA TODO O PARTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INMEGEN"
- G) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INMEGEN":
- H) SI NO OTORGA A "EL INMEGEN", LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, Y
- I) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. "EL INMEGEN" ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, DEBERÁ PROMOVER LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS Y EL MENOR ATRASO DE LOS MISMOS.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A QUE ALUDE ESTA CLÁUSULA, PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, "EL INMEGEN" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INMEGEN", UNA VEZ CERRADA LA INSTRUCCIÓN TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBE EFECTUAR "EL INMEGEN", POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "EL INMEGEN" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR. LOS IMPORTES RESULTANTES DE SERVICIOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INMEGEN" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA NOVENA,- TERMINACIÓN ANTICIPADA

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INMEGEN" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER " MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE

7 de 17



ANTICIPACIÓN, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA: O UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

EN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL INMEGEN" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS SERVICIOS EJECUTADOS HASTA ESE MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OPTE POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ HACER LA SOLICITUD RESPECTIVA A "EL INMEGEN", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE SOLICITUD. EN CASO DE NEGATIVA DE "EL INMEGEN", SERÁ NECESARIO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. SI "EL INMEGEN" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ OBLÍGADO A DEVOLVER A "EL INMEGEN", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL INMEGEN" Y/O LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE QUE SE TRATE LE HUBIEREN PROPORCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DE SOBREVENIR CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE CONSTITUYA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE INTERRUMPA O SUSPENDA EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN SUSTANCIAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, POR UN PERÍODO CONTINUADO DE HASTA 20 (VEINTE) DÍAS, "EL INMEGEN" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUEDANDO "EL INMEGEN" OBLIGADA A PAGAR A ÉSTE LOS SERVICIOS QUE ÚNICAMENTE HAYAN SIDO TOTALMENTE TERMINADOS.

NINGUNA DE LAS PARTES HARÁ RESPONSABLE A LA OTRA POR COSTOS INCURRIDOS, COMO RESULTADO DEL ATRASO O INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

#### VIGÉSIMA .- MODIFICACIONES

LAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO EN SU PARTE A PRECIO ALZADO, NO PODRÁ SER MODIFICADO EN MONTO O EN PLAZO, NI ESTARÁ SUJETO AAJUSTES DE COSTOS.

EN TÉRMINOS DEL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, DISTINTOS AL MONTO Y AL PLAZO, CUANDO SE VARÍEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO O CUANDO EXISTA UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA V
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O DE LOS TRATADOS
INTERNACIONALES EN QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEA PARTE.

EN AMBOS SUPUESTOS "EL INMEGEN" DEBERÁ LIQUIDAR EN SU CASO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS SERVICIOS QUE HUBIERAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INMEGEN", CONFORME AL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SE HUBIERAN PAGADO.

VIGÉSIMA PRIMERA ... CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS, DEMANDAS O RECLAMACIONES, DE NINGUNA NATURALEZA, SOBREVINIENTES DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO ESTE CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE DICHO ATRASO O INCUMPLIMIENTO SEA ATRIBUIBLE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PARTE QUE RECLAME CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PROPORCIONARÁ NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SOBREVENGA DICHO ACONTECIMIENTO, ESPECIFICANDO LOS DETALLES, LA DURACIÓN ESTIMADA DEL MISMO, ASÍ COMO EL POSIBLE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, TAN PRONTO COMO EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR HAYA TERMINADO.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR CUALQUIER ACONTECIMIENTO IMPREVISIBLE E INSUPERABLE QUE IMPIDA A LAS PARTES AFECTADAS EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO ESTE CONTRATO, SI DICHO EVENTO SE ENCUENTRA MÁS ALLÁ DEL CONTROL RAZONABLE DE DICHA PARTE, Y NO ES RESULTADO DE SU FALTA O NEGLIGENCIA, Y SI DICHA PARTE NO HA SIDO CAPAZ DE SUPERAR DICHO ACONTECIMIENTO, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA. SUJETO A LA SATISFACCIÓN DE LAS CONDICIONES PRECEDENTES, EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR INCLUIRÁ, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

- FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, TALES COMO TORMENTAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS;
- INCENDIOS:
- > GUERRAS; DISTURBIOS CIVILES, MOTINES, INSURRECCIONES Y SABOTAJE;
- HUELGAS U OTRAS DISPUTAS LABORALES EN MÉXICO; Y
- > LEYES DE APLICACIÓN GENERAL:



CONTRATO No. AD/DA/SRÖ/DA/2016

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO INCLUIRÁ NINGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

• INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EXCEPTO Y EN LA MEDIDA EN QUE DICHO ATRASO EN LA ENTREGA SEA CAUSADO POR UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; O

CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DERIVADOS DE LA FALTA DE PREVISIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS

LA FECHA DE INICIO O DE TERMINACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS O LAS FECHAS PARCIALES DE CUMPLIMIENTO DE ETAPAS, PODRÁN SER PRORROGADAS ADECUANDO EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO CONTENIDO EN EL ANEXO DOS. SIN QUE CON ELLO SE MODIFIQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y POR TANTO, NO SE COMPUTE PARA LOS PORCENTAJES A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

PARA ESTE SUPUESTO, SERÁ NECESARIO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFIQUE EL EVENTO AL RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ANOTACIÓN EN BITÁCORA DEL SERVICIO Y SOLICITEIPOR ESCRITO LA PRÓRROGA ANTE "EL INMEGEN" INMEDIATAMENTE AL VENCIMIENTO DE LA FECHA QUE CORRESPONDA, ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS QUE PERMITAN CORROBORAR QUE DICHO EVENTO ACTUALIZA LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

B) SI EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ORDENA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA SUSPENSIÓN DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS.

EN ESTE SUPUESTO, LA PRÓRROGA SERÁ FORMALIZADA MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN.

C) SI LOS SERVICIOS NO PUEDEN SER REALIZADOS O SON RETRASADOS DEBIDO A CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DE "EL INMEGEN".

PARA ESTE SUPUESTO, SERÁ NECESARIO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFIQUE EL EVENTO AL RESIDENTE DE OBRA DE "EL INMEGEN" Y SOLICITE POR ESCRITO LA PRÓRROGA Y ACREDITE QUE EL EVENTO ES IMPUTABLE A "EL INMEGEN"

EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS A) Y C), EL ÁREA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y, ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ANALIZARÁ LA SOLICITUD ASÍ COMO LOS RAZONAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NOTIFICÁNDOLE POR ESCRITO SI SE CONCEDE O NO LA PRÓRROGA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". EN ESTOS CASOS, LA PRÓRROGA SERÁ FORMALIZADA MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

D) POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO. PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO SOLICITAR POR ESCRITO LA PRÓRROGA AL RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, Y SI ÉSTE DECIDE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, SE CONCEDERÁ MEDIANTE CONVENIO LA PRÓRROGA SOLICITADA Y SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR ATRASO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS SERVICIOS

EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMUNICARÁ POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA DE "EL INMEGEN" LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO EL INFORME CORRESPONDIENTE. "EL INMEGEN" VERIFICARÁ OBLIGATORIAMENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE DICHA COMUNICACIÓN, QUE LOS SERVICIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL INMEGEN" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS, DEBERÁ SOLICITAR SU CORRECCIÓN CONFORME A LO PACTADO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERÍODO QUE SE ACUERDE PARA LA CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "EL INMEGEN" OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INMEGEN" PROCEDERÁ OBLIGATORIAMENTE A SU RECEPCIÓN FÍSICA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RECIBIDOS LOS SERVICIOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, MEDIANTE EL CUAL SE DARÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, ANEXÁNDOSE AL MISMO EL ACTA DE RECEPCIÓN DEL INFORME.

"EL INMEGEN" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO, SIENDO OBLIGATORIO PARA ESTE ACUDIR. EN CASO CONTRARIO O DE EXISTIR DESACUERDO RESPECTO AL FINIQUITO, SE PROCEDERÁ A SU ELABORACIÓN, COMUNICANDO "EL INMEGEN" SU RESULTADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES

A A



11.31ME0 3/10.1/2046

CONTRATO No. AD/DA/SRO/01/2016

PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL INMEGEN" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES; ACTA QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA CUARTA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE SE DIRIJA CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO, EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEJAR CONSTANCIA EN LA BITÁCORA.

VIGÉSIMA QUINTA .- NOTIFICACIONES

TODAS LAS NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES QUE DEBAN HACERSE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR ESCRITO Y TENDRÁN EFECTO CUANDO SEAN RECIBIDAS POR EL DESTINATARIO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

SI ES A "EL INMEGEN", LAS NOTIFICACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE DEBERÁN SER ENTREGADAS EN FORMA PERSONAL AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, VÍA CORREO CERTIFICADO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE MENSAJERÍA QUE ASEGURE SU RECEPCIÓN EN EL DOMICILIO DE "EL INMEGEN".

SI ES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS NOTIFICACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE PODRÁN SER ENTREGADAS EN FORMA PERSONAL O BIEN, SER ENVIADAS POR CORREO CERTIFICADO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE MENSAJERÍA QUE ASEGURE SU RECEPCIÓN, AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II, NUMERAL 7 DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO, QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 29 DE ENERO DE 2016

POR "EL INMEGEN"

LIC. JUAN CARLOS AYALA-RESENDIZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL

TAL HERNANDEZ-SANCHEZ

RESIDENTE DE OBRA DE "EL INMEGEN"

**TESTIGOS** 

LIC. GABRIEL PÉREZ SALAS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SÉRVICIOS DE "EL INMEGEN"

POR "EL PRESTADOR DE

C. ROMAN LOPE

SÉRVICIOS"

MARTÍNEZ



ANEXO UNO DEL CONTRATO A PRECIO ALZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS AYALA RESÉNDIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ROMÁN LÓPEZ MARTÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL INMEGEN" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE:

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- 1. SERVICIOS A DESARROLLAR
- 2. INFORMES A ENTREGAR
- 3. PERÍODO EN QUE SE DESARROLLARÁN LOS SERVICIOS
- 4. ALCANCE Y ETAPAS DE LOS SERVICIOS
- 5. COORDINACIÓN ENTRE "EL'INMEGEN" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
- 6. COMENTARIOS A LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS
- 7. TRATAMIENTO DE DISCREPANCIAS DE OPINIÓN
- 8. INFORMACIÓN ADICIONAL
- SERVICIOS A DESARROLLAR
- A) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA RESIDENCIA DE OBRA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I.- LOS CONCEPTOS A EJECUTAR SON: APOYO A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LA COORDINACIÓN EN REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE OBSERVACIONES POR OBRA MAL EJECUTADA, ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN FINIQUITO UNILATERAL CON AJUSTES POR IRREGULARIDADES DETECTADAS Y SUS NÚMEROS GENERADORES, ELABORACIÓN, RECOPILACIÓN E INTEGRACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADA Y DE FINIQUITO CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES, DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE LAS EMPRESAS "DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V." Y "G-KARMARQ, S.A. DE C.V.", ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LAS BASES DE CONCURSO DE LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS DEL 2º PISO DE LABORATORIOS Y FALTANTES DEL INSTITUTO; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEVADORES EN "EL INMEGEN", ASÍ COMO TODO LO DEMÁS QUE LA RESIDENCIA DE OBRA Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ORDENEN, CORRESPONDIENTE A LOS CIERRES ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PERMANENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL NUMERAL 4 DE ESTE ANEXO Y CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO (ANEXO DOS), DE CUYO RESULTADO DEBERÁ ELABORAR LOS INFORMES QUINCENALES Y FINAL.

B) PLAZO Y FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

I.- LOS SERVICIOS SE DEBERÁN REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CUYO DETALLE SE MUESTRA EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO (ANEXO DOS). EN ESTE PLAZO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, INCLUYENDO LA ENTREGA DE LOS INFORMES.

II.- LA FECHA DE INICIO ES EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2016.

# 2. INFORMES A ENTREGAR

LOS RESULTADOS DEL SERVICIO DEBERÁN QUEDAR PLASMADOS EN LOS INFORMES ELABORADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, MISMOS QUE SE OBLIGA A ENTREGAR AL RESIDENTE DE OBRA, EN LAS FECHAS ESTIPULADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO (ANEXO DOS).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ LOS INFORMES QUINCENALES (DOS INFORMES AL MES CUANDO APLIQUE), DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS FECHAS CRÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO (ANEXO DOS).

LOS INFORMES A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL DEBERÁN CONTENER: LA FECHA DE ELABORACIÓN, EL NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SU RÚBRICA EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN DERECHO Y EN LA ÚLTIMA FOJA SU FIRMA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA Y LA FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA EN LA PARTE INFERIOR DERECHA.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL RESIDENTE DE OBRA PODRÁ REQUERIR LOS PAPELES DE TRABAJO ELABORADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A FIN DE CONSTATAR LA SUFICIENCIA, PERTINENCIA Y CONSISTENCIA DE LOS AVANCES REPORTADOS.

EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DEBERA SER ENTREGADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL TÉRMINO DEL CONTRATO, CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TODOS LOS INFORMES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO (ANEXO DOS).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSERVAR LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES NECESARIOS QUE PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LE SEAN PROPORCIONADOS, EN EL LUGAR QUE EL RESIDENTE DE OBRA LE INDIQUE.

The state of the s



# 3. PERÍODO EN QUE SE DESARROLLARÁN LOS SERVICIOS

EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2016, Y ABARCARÁ LAS OPERACIONES QUE DESIGNEN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME A LOS ALCANCES QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE PUNTO.

## 4. ALCANCE Y ETAPAS DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS PRESTADOS TENDRÁN COMO OBJETIVO APOYO A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LA COORDINACIÓN EN REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE OBSERVACIONES POR OBRA MAL EJECUTADA, ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN FINIQUITO UNILATERAL CON AJUSTES POR IRREGULARIDADES DETECTADAS Y SUS NÚMEROS GENERADORES, ELABORACIÓN, RECOPILACIÓN E INTEGRACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADA Y DE FINIQUITO CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES, DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE LAS EMPRESAS "DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V." Y "G-KARMARQ, S.A. DE C.V.", ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LAS BASES DE CONCURSO DE LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS DEL 2º PISO DE LABORATORIOS Y FALTANTES DEL INSTITUTO; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEVADORES EN "EL INMEGEN", ASÍ COMO TODO LO DEMÁS QUE LA RESIDENCIA DE OBRA Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ORDENEN, CORRESPONDIENTE A LOS CIERRES ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PERMANENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA EL ANÁLISIS, CLASIFICACIÓN Y CONTROL DE INFORMACIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

# LOS SERVICIOS A DESARROLLAR TENDRÁN COMO PRINCIPALES ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES:

- 1. A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES DE 39 DE UN TOTAL DE 52 ESTIMACIONES PAGADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA LEY DE ÖBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN EN LA CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PARA SU PROCEDENCIA A REALIZAR AJUSTE MEDIANTE DEDUCTIVA EN FINIQUITO, REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS OBSERVADOS, ELABORACIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE REGISTRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO E INTEGRACIÓN DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS, ELABORACIÓN DE NÚMEROS GENERADORES UNILATERALMENTE QUE REGISTREN LOS AJUSTES DE LAS IRREGULARIDADES DE CONCEPTOS MAL EJECUTADOS, ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN FINIQUITO UNILATERAL CON EL AJUSTE DE DEDUCTIVAS DE CONCEPTOS CON IRREGULARIDADES DETECTADAS DEL CONTRATO A CARGO DE LA EMPRESA "DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V."
- 2. A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES DEL TOTAL DE ESTIMACIONES PAGADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA COORDINÁCIÓN EN LA CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA A.S.F. PARA SU PROCEDENCIA A REALIZAR AJUSTE MEDIÁNTE DEDUCTIVA EN FINIQUITO, REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS OBSERVADOS, ELABORACIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE REGISTRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO E INTEGRACIÓN DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS, ELABORACIÓN DE NÚMEROS GENERADORES UNILATERALMENTE QUE REGISTREN LOS AJUSTES DE LAS IRREGULARIDADES DE CONCEPTOS MAL EJECUTADOS, ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN FINIQUITO UNILATERAL CON EL AJUSTE DE DEDUCTIVAS DE CONCEPTOS CON IRREGULARIDADES DETECTADAS DEL CONTRATO A CARGO DE LA EMPRESA "G-KARMARQ", S.A. DE C.V."

3. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DEL RECLAMO DE GASTOS NO RECUPERABLES, AJUSTES DE COSTOS, Y DEMÁS MONTOS ADICIONALES PRETENDIDOS POR LA CONTRATISTA "G-KARMARQ, S.A. DE C.V."

4. REALIZACIÓN DE PROYECTO DE BASES DE CONCURSO PARA LICITACIÓN, LOS CUALES CONSISTEN EN LA PROPUESTA DE CONTRATO, PROPUESTA DE LAS BASES DE CONCURSO DE "SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONSTRUCCIÓN", ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ELABORACIÓN DE PERFILES TÉCNICOS, ELABORACIÓN DE ALCANCES, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS. DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS DEL 2°PISO DE LABORATORIOS Y FALTANTES DEL INSTITUTO

5. COORDINACIÓN EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN EN LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEVADORES EN EL INMEGEN COMO OBJETO DEL CONTRATO A CARGO DE LA EMPRESA "IBEROASCENSORES," S.A. DE C.V.", PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO EN COMENTO.

SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS A LA RESIDENCIA DE OBRA RELATIVO A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMO EL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL Y CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, PARA SU ELABORACIÓN Y COMPLEMENTO SEGÚN SEA EL CASO.

7. CUANDO SEA APLICABLE, COORDINACIÓN EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ENTES FISCALIZADORES A LAS EMPRESAS MENCIONADAS, EN EL OBJETO DEL CONTRATO PARA INCORPORAR LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES A CADA FINIQUITO.

8. COORDINACIÓN EN LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE MONTOS A DEDUCIR EN LOS FINIQUITO CORRESPONDIENTES DE CON PERSONAL DE LAS CONTRATISTA BAJO LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO.

9. COORDINACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y/O RESULTADO, SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

10. COORDINACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, INTEGRANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS NECESARIOS. EL AVANCE EN EL DESARROLLO DEL FINIQUITO SE DARÁ EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DEL CONTRATISTA EN LA RESIDENCIA DE OBRA PARA

A



LLEVAR A CABO LAS CONCILIACIONES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE LA CONTRATISTA, SE

REALIZARÁ EL FINIQUITO DE MANERA UNILATERAL.

COORDINACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LOS TRABAJOS, INTEGRANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, EL DESARROLLO DE LAS ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LOS TRABAJOS SE DARÁ EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DE LOS CONTRATISTAS EN LA RESIDENCIA DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LAS MISMAS.

12. ENTREGA DE EXPEDIENTES ÚNICOS DE FINIQUITOS, INFORME FINAL E INVENTARIO DOCUMENTAL.

## 5. COORDINACIÓN ENTRE "EL INMEGEN" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNA AL RESIDENTE DE OBRA COMO SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE APROBARÁ LOS SERVICIOS REALIZADOS, A FIN DE QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AUTORICE LAS LIBERACIONES DE PAGO CORRESPONDIENTES.

PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE PARA TAL EFECTO LLEVE A CABO LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y/O CON LA RESIDENCIA DE OBRA. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FACILITARÁ OPORTUNAMENTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL ACCESO A LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES SE MANTENDRÁ EN UN ESQUEMA DE TOTAL Y ABSOLUTO RESPETO EN LA ESFERA DE COMPETENCIA DE "EL INMEGEN" Y CON UN ENFOQUE DE COLABORACIÓN.

## 6. COMENTARIOS A LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS

LOS HALLAZGOS O IRREGULARIDADES PRELIMINARES QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ADVIERTA DURANTE EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, SERÁN PRESENTADOS AL RESIDENTE DE OBRA Y UNA VEZ ANALIZADOS Y CONSTATADOS, LOS COMENTARÁ CON EL PERSONAL RESPONSABLE; EN CASO DE NO RECIBIR ACLARACIONES O INFORMACIÓN QUE PUDIERAN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LOS HALLAZGOS O IRREGULARIDADES PRELIMINARES, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ELABORARÁ LAS CÉDULAS DE OBSERVACIONES DEFINITIVAS QUE CONTENDRÁN ADEMÁS DE LAS DESVIACIONES O IRREGULARIDADES DETECTADAS, LAS CAUSAS, EFECTOS, DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS TRANSGREDIDAS, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PERTINENTES, PARA PROMOVER LA SOLUCIÓN A LA PROBLEMATICA DETECTADA, MEJORAR ALGÚN PROCESO, O PROMOVER LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

### 7. TRATAMIENTO DE DISCREPANCIAS DE OPINIÓN

LAS CÉDULAS DE TRABAJO, LA EVIDENCIA DOCUMENTAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, LAS CONCLUSIONES PERTINENTES ALCANZADAS Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁN LA BASE PARA RESPALDAR SU CRITERIO Y JUICIO PROFESIONAL, CONSTITUYENDO EL PARÁMETRO CONSTANTE SOBRE EL CUAL SE SUSTENTEN LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS; EN CASO DE SURGIR DISCREPANCIAS DE OPINIÓN, ESTAS DEBERÁN SER DISCUTIDAS, ACLARADAS Y RESUELTAS CON LA INTERVENCIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA. DE REQUERIRSE INTERPRETACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES, SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL PRONUNCIAMIENTO ESPECÍFICO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

### 8. INFORMACIÓN ADICIONAL

## A) ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SE CONSIDERARÁN RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS INFORMES, UNA VEZ QUE EL RESIDENTE DE OBRA EMITA LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS. EN CONCORDANCIA CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FORMULAR LOS INFORMES QUINCENALES Y FINAL, Y PRESENTARLOS AL RESIDENTE DE OBRA EN LAS FECHAS CRÍTICAS ESTIPULADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO Y CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUIEN DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EFECTUARÁ ( | LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS MISMOS.

PARA QUE PROCEDA EL PAGO DE LOS IMPORTES QUINCENALES CORRESPONDIENTES, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ENVIAR EN SU OPORTUNIDAD OFICIO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN EL QUE SE INDIQUE QUE SE RECIBIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN EL ENTREGABLE DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

#### B) RESPONSABILIDADES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, DEBIENDO SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y A LAS INSTRUCCIONES QUE GIRE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O RESIDENTE DE OBRA. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE OCASIONE A "EL INMEGEN" Y/O A TERCEROS POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN CASO DE DAÑOS OCASIONADOS A "EL INMEGEN", ÉSTOS SE CUANTIFICARÁN DE ACUERDO CON LOS GASTOS QUE TENGAN QUE EFECTUARSE POR SUPERVISIÓN EXCEDENTE Y/O TRABAJOS DE APOYO, LOS CUALES SERÁN CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y SE DEDUCIRÁN DE LOS PAGOS QUE "EL INMEGEN" DEBE HACER A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD CUANDO AL REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO NO FORMULE LAS OBSERVACIONES SOBRE SITUACIONES IRREGULARES QUE DETECTE COMO RESULTADO DE LOS



MISMOS Y NO TENDRÁ DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA, PUDIENDO ORDENAR "EL INMEGEN" LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

#### C) PAPELES DE TRABAJO Y SOPORTE DOCUMENTAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR CON EL INFORME FINAL, LOS PAPELES DE TRABAJO ORIGINALES Y EL SOPORTE DOCUMENTAL, QUE ACREDITEN EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS INDICADOS POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDAMENTE INTEGRADOS EN UN EXPEDIENTE, Y A LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DEL RESIDENTE DE OBRA, CON SU RÚBRICA EN TODAS LAS FOJAS EN EL MARGEN DERECHO Y EN LA ÚLTIMA FOJA SU FIRMA EN LA PARTE INFERIOR DERECHA.

EL MANEJO Y CUSTODIA DE LOS PAPELES DE TRABAJO SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HASTA EL MOMENTO EN QUE SEAN ENTREGADOS OFICIALMENTE AL RESIDENTE DE OBRA, AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

EN CASO DE QUE SE DETECTASE UN PROBABLE DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, CON MOTIVO DE LOS ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LO SUSTENTE.

### D) MEDIDAS DE SEGURIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INMEGEN" A LAS QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, CON LAS MEDIDAS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD QUE LE SOLICITE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O EL RESIDENTE DE OBRA.

### E) COMUNICACIONES

LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS LOS AVISOS Y COMUNICACIONES, RELACIONADOS CON EL CONTRATO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA DEL CONTRATO.

#### F) SANCIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA MENCIONADA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE OTRAS ACCIONES QUE "EL 1NMEGEN" PUDIERA EJERCITAR.

#### G) INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, POR SI O POR MEDIO DEL RESIDENTE DE OBRA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

# H) DISCREPANCIAS

EL RESIDENTE DE OBRA ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RESOLVER CUALQUIER DUDA O DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SURGIDA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO IMPLIQUEN INCUMPLIMIENTO, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LO INFORMARÁ EN FORMA ORAL, ESCRITA O ELECTRÓNICA AL RESIDENTE DE OBRA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS QUE SE PRESENTE.

PARA EL CASO DE QUE NO SE HAYA SOLUCIONADO LA DUDA O PROBLEMA PLANTEADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN FORMA INMEDIATA, EL RESIDENTE DE OBRA CONVOCARÁ POR ÚNICA VEZ A UNA REUNIÓN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LA QUE SE RESOLVERÁ LA DISCREPANCIA EN CUESTIÓN. DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ASÍ COMO DE LA SOLUCIÓN QUE SE DÉ A LA DISCREPANCIA, DEBERÁ QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO.

LEÍDO QUE EUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL FIRMAN EL PRESENTE ANEXO EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 29 DE ENERO DE 2016

POR "EL INMEGEN"

LIC. JUAN CAREOS AYALA-RESENDIZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y

REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS** 

ING/NETTAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ RESIDENTE DE OBRA DE "EL INMEGEN" LIC GABRIEL PÉREZ SALAS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y

SERVICIOS"

ARTINEZ

POR "EL PREST

C. ROMÁN LÓPA

SERVICIOS DE "EL INMEGEN"



ANEXO DOS DEL CONTRATO A PRECIO ALZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS AYALA RESENDIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ROMÁN LÓPEZ MARTÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL INMEGEN" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE.

## PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO

PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES: 60		· NH	100	172	ni digi		FILE.	H Cl	entine.			9 1	
FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2016								Mary and				de p	,
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE MARZO DE 2016	200				le let	or und	i de la constantina della cons	, NC	ne v	G VIE	Adda)		

PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LOS CONCERTOS A EXECUTAR SON. APOYO A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LA COORDINACION EN REVISIÓN EISICA Y DOCUMENTAL DE OBSERVACIONES POR OBRA MALE EGUITADA. EL ABORACION DE ESTIMACIÓN HINIQUITO UNIDATERAL CON AJUSTES POR IRREGULARIDADES DETECTADAS Y SUS NÚMEROS GENERADORES, EL ABORACION, RECORILACION EN INTEGRACIÓN DE ACTAS GIRCUNSTANCIADA Y DE FINIQUITO CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES, DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE LAS EMPRESAS DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, SA DE C.V. Y 15 KARMARQ, SA DE C.V. LEABORACIÓN DEL PROYECTO DE LAS BASES DE CONGUESO DE LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS DEL 2º PISO DE LABORATORIOS Y FALTANTES DEL INSTITUTO, ASÍ COMO LO DEMÁS OUE LA RESIDENCIA DE OBRA Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ORDENEN. CORRESPONDIENTE A LOS CIERRES ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y LA DIRECCIÓN DE LA SEDE PERMANENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.

PARTIDA	CONCEPTO		RERO		RZO	FECHA DE	
	A STANDARD OF THE STANDARD OF	01 AL	16 AL 29	01 AL 15	16 AL 31	INFORME \	
menos Menos	A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES DE 39 DE UN TOTAL DE 52 ESTIMACIONES PAGADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LÁ LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN EN LA CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL O.I.C. Y A.S.F. PARA SU PROCEDENCIA A REALIZAR AJUSTE MEDIANTE DEDUCTIVA EN FINIQUITO, REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS OBSERVADOS, ELABORACIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE REGISTRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO E INTEGRACIÓN DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS, ELABORACIÓN DE NÚMEROS GENERADORES UNILATERALMENTE QUE REGISTREN LOS AJUSTES DE LAS IRREGULARIDADES DE CONCEPTOS MAL EJECUTADOS, ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN FINIQUITO UNILATERAL CON EL AJUSTE DE DEDUCTIVAS DE CONCEPTOS CON IRREGULARIDADES DETECTADAS DEL CONTRATO A CARGO DE LA EMPRESA "DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V."					SIGUIENTES AL FINALIZAR LA QUINCENA QUE CORRESPONDA	
2	A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES DEL TOTAL DE ESTIMACIONES PAGADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN EN LA CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA A.S.F. PARA SU PROCEDENCIA A REALIZAR AJUSTE MEDIANTE DEDUCTIVA EN FINIQUITO, REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS OBSERVADOS, ELABORACIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE REGISTRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO E INTEGRACIÓN DE LOS "SOPORTES RESPECTIVOS, ELABORACIÓN DE NÚMEROS GENERADORES UNILATERALMENTE QUE REGISTREN LOS AJUSTES DE LAS IRREGULARIDADES DE CONCEPTOS MAL EJECUTADOS, ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN FINIQUITO UNILATERAL CON EL AJUSTE DE DEDUCTIVAS DE CONCEPTOS CON IRREGULARIDADES DETECTADAS DEL CONTRATO A CARGO DE LA EMPRESA "GIKARMARO S A DEC V"					3 DIAS SIGUIENTES AL FINALIZAR LA QUINCENA QUE CORRESPONDA	
3	REVISION Y ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DEL RECLAMO DE GASTOS NO RECUPERABLES AJUSTES DE COSTOS, Y DEMÁS MONTOS ADICIONALES PRETENDIDOS POR LA CONTRATISTA "G-KARMARQ, S.A. DE C.V.".	\	Ę,			3 DIAS SIGUIENTES AI FINALIZAR L QUINCENA QUI CORRESPONDA	
4	REALIZACIÓN DE PROYECTO DE BASES DE CONCURSO PARA LICITACIÓN, LOS CUALES CONSISTEN EN LA PROPUESTA DE CONTRATO, PROPUESTA DE LAS BASES DE CONCURSO DE "SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONSTRUCCIÓN", ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ELABORACIÓN DE PERFILES TÉCNICOS, ELABORACIÓN DE ALCANCES, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA DEI PROYECTO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS DEL 2º PISO DE LABORATORIOS Y FALTANTES DEL INSTITUTO.					3 DIAS SIGUIENTES AI FINALIZAR L/ QUINCENA QUI CORRESPONDA	
5	COORDINACIÓN EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN EN LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEVADORES EN E INMEGEN COMO OBJETO DEL CONTRATO A CARGO DE LA EMPRES, "IBEROASCENSORES, S.A. DE C.V.", PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO EL COMENTO.	L A A				SIGUIENTES A FINALIZAR L QUINCENA QU CORRESPONDA	



		CONT	RATO No. AD	DA/SRO/01/2016
6	SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS A LA RESIDENCIA DE OBRAS RELATIVO A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMO EL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL Y CÉDULA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ÁNUAL DE TRABAJO, PARASU ELABORACIÓN Y COMPLEMENTO SEGÚN SEA EL CASO.			3 DÍAS SIGUIENTES AL FINALIZAR LA QUINCENA QUE CORRESPONDA
7	CUANDO SEA APLICABLE, COORDINACIÓN EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ENTES FISCALIZADORES A LAS EMPRESAS MENCIONADAS EN EL OBJETO DE CONTRATO PARA INCORPORAR LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES A CADA FINIQUITO.			3 DÍAS SIGUIENTES AL FINALIZAR LA QUINCENA QUE CORRESPONDA
8	COORDINACIÓN EN LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE MONTOS A DEDUCIR EN LOS FINIQUITO CORRESPONDIENTES CON PERSONAL DE LAS CONTRATISTAS BAJO LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO.			3 DIAS SIGUIENTES AL FINALIZAR LA QUINCENA QUE CORRESPONDA
9	COORDINACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y/O RESULTADO, SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.			3 DÍAS SIGUIENTES AL FINALIZAR LA QUINCENA QUE CORRESPONDA
10	COORDINACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. INTEGRANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS NECESARIOS. EL AVANCE EN EL DESARROLLO DEL FINIQUITO SE DARÁ EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DEL CONTRATISTA EN LA RESIDENCIA DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LAS CONCILIACIONES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE LA CONTRATISTA, SE REALIZARÁ EL FINIQUITO DE MANERA UNILATERAL.			5 DÍAS SIGUIENTES AL FINALIZAR LA QUINCENA QUE CORRESPONDA
11	COORDINACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LOS TRABAJOS, INTEGRANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO. EL DESARROLLO DE LAS ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DE LOS CONTRATISTAS EN LA RESIDENCIA DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LAS MISMAS.			5 DÍAS SIGUIENTES AL FINALIZAR LA QUINCENA
12	ENTREGA DE EXPEDIENTES ÚNICOS DE FINIQUITOS, INFORME FINAL E INVENTARIO DOCUMENTAL.			5 DÍAS SIGUIENTES AL FINALIZAR LA QUINCENA

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN/EL PRESENTE ANEXO EN CUATRO EJEMPLARES, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD/DE/MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 29 DE ENERO DE 2016.

POR "EL INMEGEN"

LIC. JUAN CARLOS AYALA RESENDIZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ROMÁNTIÓPEZ MARTÍNEZ

TESTIGOS

ING/NEFTALÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ RESÍDENTE DE OBRA DE "EL INMEGEN" LIC. GABRIEL PÉREZ SALAS SUBDIRECTOR DE RÉCURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL INMEGEN"



ANEXO TRES DEL CONTRATO A PRECIO ALZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. JUAN CARLOS AYALA RESÉNDIZ Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN LÓPEZ MARTÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL INMEGEN" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE:

### PRODUCTOS ESPERADOS

EL PRESENTE DOCUMENTO DETALLA LOS PRODUCTOS QUE "EL INMEGEN" ESPERA RECIBIR COMO RESULTADO DE LOS SERVICIOS DESARROLLADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL AMPARO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONSIDERAR, QUE PARA SOPORTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO EN SU PARTE A PRECIO ALZADO, PRESENTARÁ 3 (TRES) INFORMES DE AVANCE QUINCENAL Y 1 (UN) INFORME FINAL, CON LAS DOCUMENTALES DE SUSTENTO SUFICIENTES Y PAPELES DE TRABAJO, EN LOS CUALES SE REPORTE EL AVANCE QUINCENAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, MISMOS QUE ESTARÁN EN CONGRUENCIA CON LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LAS FECHAS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES SEÑALADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRECIO ALZADO (ANEXO DOS), "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ENTREGARÁ LOS INFORMES RESPECTIVOS, DESCRIBIENDO LOS AVANCES OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA QUINCENA DE QUE SE TRATE.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ CONSOLIDAR LOS INFORMES QUINCENALES EN EL DENOMINADO INFORME FINAL, MISMO QUE CONTENDRÁ EL RESULTADO Y CONCLUSIONES DEL SERVICIO CONTRATADO Y, ENTREGARLO AL RESIDENTE DE OBRA, A FIN DE PROCEDER A LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE ANEXO EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016

POR "EL INMEGEN"

LIC. JUAN CAREOS AYALA RESENDIZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ING. NEETALTHERNÁNDEZ-SÁNCHEZ RESIDENTE DE OBRA DE "EL INMEGEN" LIC. GABRIEL PÉREZ SALAS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL INMEGEN"

DOR DE

SERVICIOS"

MARTÍNEZ

POR "EL PREST

C. ROMÁN LÓPE